Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 339. -

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 03/17, PARA LA CONTRATACION DE LOS "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 21 de junio de 2017.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ad Referéndum de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 41 de fecha 16 de enero de 2017, Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 23 de febrero de 2017 y demás modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión...".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 105 de fecha 16 de febrero de 2017, creado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 13 de junio de 2017 que en su parte conclusiva dispone: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente Acta y de conformidad al Art. 68 del Decreto N° 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a contratación por Concurso de ~~Oferta~~ N° 3/17 **"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"** ID N° 322.264, a la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** con **RUC N° 80006037-7**, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (G. 125.000.000.-),** y por el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)**, IVA incluido, para el **Lote N° 1** correspondiente a **SERVICIOS DE CEREMONIAL,** y a la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** con **RUC N° 80022202-4** por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (G. 125.000.000.-)** y por el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)**, IVA incluido, para el **Lote N° 2** correspondiente a **SERVICIOS GASTRONÓMICOS**".*

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 339. -
21 DE JUNIO DE 2017
HOJA N° 2

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 22 de fecha 14 de junio de 2017.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1204 de fecha 19 de junio de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.** con **RUC N° 80006037-7**, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (G. 125.000.000.-),** y por el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)**, IVA incluido, para el **Lote N° 1**; en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/17 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" ID N° 322.264, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° Adjudicar a la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, con **RUC N° 80022202-4**, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES (G. 125.000.000.-),** y por el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)**, IVA incluido, para el **Lote N° 2**; en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/17 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO" ID N° 322.264, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS